

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

7092 RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, del Servicio Territorial de Industria de Tarragona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Barcelona, Pasco de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Serveis Territorials d'Indústria a Tarragona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

1. Expediente LAT 4.519: Ampliación red distribución a 25 KV en el término municipal de El Morell, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,032 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados. Origen en apoyo T-5, línea a estación transformadora 4.097 y final en P. T. 4.125, «Amadeo Duch». Transformador de 50 KVA a 25/0,38-0,22 KV.
2. Expediente LAT 5.022: Ampliación red distribución a 25 KV en el término municipal de Tarragona, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,746 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Origen en apoyo T-8, línea Universidad Laboral y final en T-2, línea unión entre Bonavista y línea Valls (LT-48).
3. Expediente LAT 5.023: Ampliación red distribución a 25 KV en el término municipal de Tarragona, con línea aérea, trifásica, un circuito de 1,738 kilómetros de longitud (1,656 en dos circuitos y 0,082 en un circuito). Conductores de aluminio-acero de 116,2 y 43,1 milímetros cuadrados. Origen en apoyo T-61, línea Valls I-II y final en apoyo T-13, línea Constanti I-II, con derivaciones a las estaciones transformadoras «K» y carretera Tarragona-Montblanch (LT-43).
4. Expediente LAT 5.025: Ampliación red distribución a 25 KV en el término municipal de Tarragona, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,195 kilómetros de longitud y conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados. Origen en apoyo T-13, línea Constanti I-II y final en apoyo P-3, línea básica LT-46.
5. Expediente LAT 5.027: Ampliación red distribución a 25 KV en el término municipal de Tarragona, con línea aérea, trifásica, de 1,507 kilómetros de longitud (1,450 en dos circuitos y 0,057 en un circuito). Conductores de aluminio-acero de 116,2 y 43,1 milímetros cuadrados. Origen en apoyo T-6, línea Universidad Laboral, y final en apoyo T-61, línea Valls I-II y en apoyo T-16, línea Constanti I-II, con derivaciones a las estaciones transformadoras de la carretera industrial Perafort-Constanti y en calle «B» (LT-42 bis).
6. Expedientes LAT 5.288 y 5.289: Ampliación red distribución a 25 KV en los términos municipales de La Pobla de Mafumet y El Morell, con línea mixta, trifásica, dos circuitos y de 1,294 kilómetros de longitud (0,436 aéreos y 0,858 subterráneos). Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados (aéreos) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterráneos). Origen en apoyo T-8, línea a estación transformadora 3.857 y final a estación transformadora 3.857, «Araobra, Sociedad Anónima», estación transformadora 3.619, «Pobla de Mafumet», y estación transformadora 3.622, «Serra d'Or». Transformador de 400-200 y 50 KVA a 25/0,38-0,22 KV.
7. Expedientes LAT 5.474 y 5.475: Ampliación red distribución a 25 KV en el término municipal de Tarragona, con línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,544 kilómetros de longitud y conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen a estación transformadora 3.858 y final en estación transformadora

4.192, «Ayuntamiento». Transformador de 400 KVA a 25/0,38-0,22 KV.

8. Expedientes LAT 5.493 y 5.494: Ampliación red distribución a 25 KV en el término municipal de La Vespella de Galá, con línea aérea, trifásica, un circuito de 1,339 kilómetros de longitud y conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados. Origen en apoyo T-15, línea a estación transformadora 3.757 y final en P. T. 3.758, «Urbanización Vespella». Transformador de 160 KVA a 25/0,38-0,22 KV.

Tarragona, 25 de febrero de 1986.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Jaime Femenia Signes.—1.547-7 (18430).

GALICIA

7093 DECRETO 275/1985, de 12 de diciembre, por el que se deroga el Decreto 15/1979, de 30 de abril, sobre regulación del ejercicio de competencias en materias de ordenación del territorio y urbanismo por los Organismos de la Junta de Galicia.

Transferidas las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo a la Comunidad Autónoma de Galicia, conforme lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Constitución Española y 27.3 del Estatuto de Autonomía de Galicia, por los Reales Decretos 212/1979, de 26 de enero, y 2424/1982, de 24 de julio, asumidas y asignadas a la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas por Decreto 15/1979, de 30 de abril; Decreto 130/1982, de 4 de noviembre, y Decreto 3/1984, de 19 de enero.

Y teniendo presente la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la que, entre otros, cristaliza el principio constitucional de autonomía de la Administración Local; así como en atención a los pronunciamientos de la Ley de la Junta de Galicia 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación de la del suelo a Galicia, y especialmente los mandatos contenidos en su disposición final primera, en la que expresamente se determina que todo lo que no resulte modificado por la citada Ley se regirá por la Ley del Suelo del Estado y las disposiciones que la desarrollan; se considera necesario hacer las actualizaciones y adaptaciones oportunas que permitan llevar a cabo una correcta aplicación de la vigente normativa, reguladora de las competencias exclusivas que esta Comunidad Autónoma tiene en materias de ordenación del territorio y urbanismo, lo que exige la derogación del Decreto de la Junta de Galicia 15/1979, de 2 de abril, cuyo texto fue publicado en el «Boletín Oficial de la Junta» y «Boletín Oficial del Estado» números 5 y 188, correspondientes a mayo de 1979 y 6 de agosto de 1980, respectivamente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de la Junta, dispongo:

Artículo único.—Queda derogado el Decreto de la Junta de Galicia 15/1979, de 30 de abril, sobre regulación del ejercicio de competencias en materias de ordenación del territorio y urbanismo por los órganos de la Junta de Galicia, que fue publicado en el «Boletín Oficial de la Junta» y «Boletín Oficial del Estado» números 5 y 108, correspondientes a mayo de 1979 y 6 de agosto de 1980, respectivamente.

Santiago, 12 de diciembre de 1985.—El Presidente, Gerardo Fernández Albor.—El Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, Angel M. Carreño Rodríguez-Maribona.